



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 109 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada.- <i>Expediente: E-3095; 13945/AT</i> .....	2
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Delegación Territorial de Granada.- <i>Expropiación forzosa para proyecto "Agrupación de vertidos y EDAR de Polícar", clave: A5.318.1019/2111</i> .....	3
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias.- <i>Convenio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Montefrío</i> .....	6
Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente. Servicio Ciclo Integral del Agua.- <i>Listados de municipios admitidos y excluidos para subvenciones para mejora del Ciclo Integral del Agua 2023</i> .....	8

**AYUNTAMIENTOS**

BAZA.- <i>Proyecto de actuación para construcción de granja de gallinas</i> .....	17
HUÉTOR VEGA.- <i>Delegación de funciones de Alcalde en concejal para matrimonio civil</i> .....	17
SALOBREÑA.- <i>Expediente 1860/2024, MC 11/2024</i> .....	17
<i>Expediente 1795/2024, MC 10/2024</i> .....	17
VEGAS DEL GENIL.- <i>Proyecto de reparcelación voluntaria P-U.E-2</i> .....	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.310

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)***Proyecto de reparcelación voluntaria P-U.E-2"***EDICTO**

"Resolución de Alcaldía nº 2024/0688 del Ayuntamiento de Vegas del Genil por la que se "Aprueba Proyecto de reparcelación voluntaria P-U.E-2"

Habiéndose Aprobado Inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 2024/0688, el Proyecto de Reparcelación Voluntaria con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y ejecución del siguiente ámbito:

Tipo de Instrumento: Estudio de Detalle P-UE-2  
Instrumento de planeamiento que desarrolla: PGOU, adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias

Se somete a información pública durante el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Vegas del Genil, 3 de junio de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA**

*Convocatoria levantamiento actas previas ocupación (expte.: E-3095 Línea de evacuación 20 kV para PS "IM2 Zenete" Aldeire)*

**EDICTO**

Anuncio de fecha 21 de mayo de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica que se indica en el municipio de Aldeire (Granada).

Expediente: E-3095; 13945/AT.

1º.- Mediante resolución de fecha 8 de marzo de 2023 de esta Delegación Territorial, se declaró, en concreto, de utilidad pública el proyecto de instalación de energía eléctrica promovido por la entidad IM2 ENERGÍA SOLAR PROYECTOS 22, S.L., con CIF B40526378, denominado "Modificado al proyecto de ejecución línea de evacuación 20 kV para PS "IM2 Zenete" en el término municipal de Aldeire (Granada), a efectos de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, efectuadas las notificaciones preceptivas, se publicó la resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 28 de marzo de 2023; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 30 de marzo de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 5 de abril del mismo año.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. La entidad solicitante adquiere la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha Ley.

4º.- De acuerdo con lo cual, por el presente se convoca a las personas titulares de bienes y derechos afectados, según se indica abajo, para que comparezcan en la sede del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla la finca o en el lugar indicado, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, de ocupación. Dicho acto tendrá lugar en las fechas y con el horario que se especifica en la relación anexa a este anuncio.

5º.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

6º.- Este anuncio se notificará al Ayuntamiento donde se ubican las fincas afectadas, así como a las personas interesadas con domicilio conocido y se publicará en el BOE, en el BOJA, en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia. Dichas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

8º.- Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones, por escrito ante esta Delegación, a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como, examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación con sus derechos y accesorios.

9º.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la redacción de las oportunas actas. Igualmente, de no recibir la persona interesada el justiprecio, este será consignado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación Territorial.

Granada, 21 de mayo de 2024.-El Delegado Territorial, Fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

**ANEXO: Calendario de citaciones para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la actuación denominada «Modificado al proyecto de ejecución línea de evacuación 20 kv para PS "IM2 ZENETE"» en el término municipal de Aldeire (Granada). E-3095; 13945/AT.**

**Lugar: Ayuntamiento de Aldeire**

N.º FINCA S/PROY.	TITULARES	Polígono	Parcela	FECHA	HORA
23	HEREDEROS DE ÁNGEL ANTONIO RAMOS JIMÉNEZ	5	40	17/07/2024	09:00
32	ANTONIO MOLINA HURTADO MANUEL MOLINA HURTADO ENCARNACIÓN HURTADO LORENTE ANDASOL 1 CENTRAL TERMOSOLAR UNO SL	5	46	17/07/2024	09:30
38	ANTONIO PÉREZ MORILLAS JOSEP LLUIS MACHADO PÉREZ ANTONIO PÉREZ ROMERA ROSA MACHADO PÉREZ ESTHER MACHADO PÉREZ	5	52	17/07/2024	10:00
40	ENCARNACIÓN HURTADO ESPINOSA	5	54	17/07/2024	10:30

NÚMERO 3.267

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

*Resolución por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación para el procedimiento expropiatorio del proyecto constructivo "Agrupación de Vertidos y EDAR de Polícar (Granada)". Clave: A5.318.1019/2111*

**EDICTO**

Anuncio con la resolución de 20 de mayo de 2024 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio del proyecto de depuración "Agrupación de vertidos y EDAR de Polícar-Granada" con la clave: A5.318.1019/2111

Resolución de 20 de mayo de 2024 de la Secretaria General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Por resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 2 de noviembre de 2021 se aprueba técnicamente el proyecto de construcción "Agrupación de Vertidos y EDAR de Polícar (Granada)", clave A5.318.1019/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Según informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 24 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada, el anuncio se ha publicado para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) el día 3 de diciembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (en adelante BOP) el día 14 de enero de 2022, en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial el 15 de diciembre de 2021, en el Diario Ideal el día 8 de marzo de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beas el día el 27 de diciembre de 2021. Así mismo se ha publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Polícar el día 16 de diciembre de 2021. Durante el periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones.

Tercero. Con fecha 3 de abril de 2023 se dicta "resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y aprueba el Proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos y EDAR de Polícar (Granada), Clave: A5.318.1019/2111", con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de un millón cuatrocientos veintitrés mil trescientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (1.423.397,72 euros), y un plazo total de 16 meses.

Cuarto. Con fecha de 20 de abril de 2024, la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada dicta Informe-Propuesta de solicitud de convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y descentralización del crédito previsto para el proyecto de referencia de las fincas de necesaria expropiación para la ejecución de la actuación de referencia y de desconcentración del crédito.

Por su parte, la Dirección General de Infraestructuras del Agua mediante comunicación interior de fecha 6 de mayo de 2024, remite dicha solicitud de levantamiento de actas previas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la misma Ley, se dicta "Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía" por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre otras, las obras de depuración de las aguas "EDAR y colectores en Lugros, La Peza y Polícar".

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

"La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal."

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. De conformidad con el artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

"c) En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico."

Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Orden de 21 de noviembre de 2022, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería:

"c) Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa en todas sus fases y, en concreto, en los procedimientos en los que concurren razones de urgencia, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de las actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de las actas de ocupación y pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16."

Cuarto. La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Polícar y Beas de Guadix (Granada), se publicará en el BOJA, así como en el BOP de Granada. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Granada.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, domiciliada en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16.c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**RESUELVE**

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Agrupación de Vertidos y EDAR de Polícar (Granada)", clave: A5.318.1019/2111, que se desarrollará en los términos municipales de Polícar y Beas de Guadix (Granada), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Polícar (Granada).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, así como a cualquier otro cuyos derechos o intereses legítimos estén implicados en el procedimiento que nos ocupa, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Polícar y de Beas de Guadix (Granada), en los días y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 17 de mayo de 2024.-La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.S. Decreto del Presidente 5/2024, de 2 de mayo, BOJA Ext. núm. 4, de 3 de mayo de 2024. El Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal. Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022. La Secretaria General Técnica, M<sup>a</sup> Jesús Gómez Rossi.

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE POLÍCAR (GRANADA)", CLAVE A5.318.1019/2111												
Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parcela	Subparcela	Propietario	Dni	Ocupación Temporal (M <sup>2</sup> )	Servidumbre	Ocupación Definitiva	Fecha de Citación	Hora	Ayuntamiento Convocatoria
1	9537802VGT293E				Pérez Muñoz, Ana Maria	***4798**	402,13	201,97	0	10/06/24	09:00	Polícar
2	9537803VGT293E				Rojas Saavedra, Jesus	***1027**	418,33	240,024	0	10/06/24	09:20	Polícar
3	18164A001003750000QU	1	375	0	Cabrera López, Jose	***6814**	107,42	23,24	0	10/06/24	09:40	Polícar
5	18164A001003770000QW	1	377	0	García Martos, Olegario	***1182**	234,98	9,1	0	10/06/24	10:20	Polícar
6	18164A001003740000QZ	1	374	0	Romero Pérez, Fermín	***7537**	63,74	6,1	0	10/06/24	11:00	Polícar
7	18164A001003730000QS	1	373	0	Urendez Cabrera, Manuel	***3828**	215,95	129,36	0	10/06/24	11:20	Polícar
8	18164A001003720000QE	1	372	0	Izquierdo Heras, Antonio	***8428**	116,45	65,3	9	10/06/24	11:40	Polícar
20	18164A001004000000QI	1	400	0			914,54	457,28	27			Polícar
9	18164A001003840000QG	1	384	0	Marquez Vilchez, Antonio	***0799**	7,9	0	0	10/06/24	12:00	Polícar
10	18164A001003830000QY	1	383	0	Porcel Vilchez, Carmen	***4800**	178,55	41,38	5,76	10/06/24	12:20	Polícar
11	18164A001003850000QQ	1	385	0	Porcel Medina, Manuel	***8578**	107,66	40,71	1,67	11/06/24	09:00	Polícar
12	18164A001003930000QM	1	393	0			76,79	28,54	0,97			
19	18164A001003910000QT	1	391	0	Urendez Porcel, Rafael	***7742**	50,64	25,32	2,72	11/06/24	09:20	Polícar
13	18164A001003860000QP	1	386	0	Fernández Manchado, Aldara	***4454**	24,82	10,61	0	11/06/24	09:40	Polícar
14	18164A001003870000QL	1	387	0			141,65	73,02	9			
22	18164A001003980000QX	1	398	0	Cabrera López, Benjamín	***8932**	571,53	286,04	9	11/06/24	10:00	Polícar
15	18164A001003880000QT	1	388	0	Marquez Vilches, Juan Antonio	***9772**	108,22	54,24	0	11/06/24	10:20	Polícar
16	18164A001004360000QZ	1	436	0			51,48	25,74	9			
17	18164A001003890000QF	1	389	0	Urendez Martos, German	***3238**	61,95	30,97	2,72	11/06/24	11:00	Polícar
18	18164A001003900000QL	1	390	0	López Urendez, Maria Del Sol	***8276**	52,99	26,49	9	11/06/24	11:20	Polícar
21	18164A001003990000QI	1	399	b	Martos Izquierdo Aniceto	***5908**	290,82	145,15	9,34	11/06/24	11:40	Polícar
23	18026A002004330000MO	2	433	0	González Izquierdo, Francisco	***3158**	346,34	173,31	9	12/06/24	09:00	Beas de Guadix
24	18026A002004360000MD	2	436	0	Sánchez Martos, Jose	***3158**	948,24	465,89	63	12/06/24	09:20	Beas de Guadix
26	18026A002004490000MA	2	449	b	Martos Martos, Antonia		38,7	18,34	9	12/06/24	09:40	Beas de Guadix
27	18026A002004640000MM	2	464				468,64	107,68	355,47			
28	18026A002001970000MB	2	197				3450,51	1856,46	144,08			
29	18026A002004640000MM	2	464	b	Vilchez Heras, Jose	***4439**	468,64	107,68	355,47	12/06/24	10:00	
31	18026A002004720000MX	2	472	a	Sánchez Martos, Fernando	***4794**	65,11	7,11	187,18	12/06/24	10:25	Beas de Guadix
32	18026A002004730000MI	2	473	a	Gabalera García, José		177,43	109,98	257,22	12/06/24	10:40	Beas de Guadix
33	18026A002004750000ME	2	475	0	Gómez Gómez, Gabriel	***3014**	0	0	1406	12/06/24	11:00	Beas de Guadix
34	18026A002004760000MS	2	476	a - b	Sánchez Sánchez, Iluminada	***4798**	0	685,46	2,13	12/06/24	11:20	Beas de Guadix
35	18026A002004740000MJ	2	474	a - b	López Vilches, José Antonio	***4078**	0	1693,27	47,86	12/06/24	11:40	Beas de Guadix
36	18026A002004810000MU	2	481	c	Gallardo Rodríguez Acosta, Gustavo		0	1127,5	50	12/06/24	12:00	Beas de Guadix

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS**

*Convenio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Montefrío para la encomienda de gestión de actuaciones en materia de disciplina urbanística*

**EDICTO****REUNIDOS**

De una parte, D. FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada (en adelante la Diputación), actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2024.

De otra parte, D. ÓSCAR FERNÁNDEZ MARTÍN, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montefrío (en adelante, el Ayuntamiento) en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2023.

**EXPONEN**

PRIMERO. De conformidad con el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: "El Municipio, ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..."

SEGUNDO. El artículo 148 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), establece que:

"1. La inspección para la protección de la ordenación territorial y urbanística constituye el ejercicio de una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción, edificación, instalación y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, se ajustan a la legislación y ordenación territorial y urbanística y, en particular, a lo dispuesto en esta Ley.

2. Los municipios y la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo deben desarrollar las funciones inspectoras, sancionadoras y de restablecimiento de la legalidad en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y programación, y de conformidad con los principios de cooperación y colaboración interadministrativas. Para ello elaborarán y aprobarán Planes de Inspección Territorial y Urbanística. De conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local, corresponde a las Diputaciones Provinciales prestar la asistencia técnica y material que resulte necesaria para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales en materia de inspección y disciplina urbanística."

TERCERO. Por su parte, el artículo 158.2 de la LISTA determina que "El municipio ostenta competencia para el restablecimiento de la legalidad ante actuaciones que vulneren la ordenación urbanística. El ejercicio de dicha potestad se extiende igualmente a las actuaciones a que se hace referencia en el apartado anterior cuando incidan en las competencias municipales sobre restablecimiento de la legalidad urbanística." Igualmente, en el art. 171 y respecto a las competencias sancionadoras: "La competencia para imponer las sanciones urbanísticas previstas en esta Ley corresponde al municipio. No obstante, competirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando la infracción comporte vulneración de la ordenación territorial o se realice por falta de título habilitante o acto administrativo que debería haber dictado ella, así como cuando se trate de obstrucción a la labor de la Inspección autonómica, al tratarse del ejercicio de competencias directas."

CUARTO. El artículo 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia propia de la diputación: "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión", a cuyos efectos y de conformidad con el art. 36.2 d) del mismo cuerpo legal: "Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden."

QUINTO. Finalmente, el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño". El apartado 3, b) del mismo artículo estipula: "Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas".

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

**ESTIPULACIONES****PRIMERA: OBJETO.**

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Montefrío encomienda a la Excma. Diputación Provincial de Granada el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido fi-

gura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la entidad encomendada.

#### SEGUNDA. ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Granada:

##### 1.- INSPECCIÓN

a. La Diputación a instancias del Ayuntamiento realizará la comprobación de que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística.

b. Levantará la correspondiente acta de inspección.

##### 2.- RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

a. Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b. Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.

c. Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.

d. Proponer al instructor del procedimiento.

e. Proponer al secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

f. Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

##### 3.- EXPEDIENTE SANCIONADOR

a. Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b. Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.

c. Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.

d. Proponer al instructor del procedimiento.

e. Proponer al secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

f. Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

#### TERCERA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a. Poner en conocimiento de la Diputación los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y aportar cualquier documentación que se considere oportuna.

b. Dictar los actos administrativos que correspondan en el procedimiento administrativo y realizar las notificaciones correspondientes.

c. Comunicar a Diputación la efectividad de las notificaciones realizadas.

d. Enviar a la Diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus Registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación, o que se considere relevante para el procedimiento por el Ayuntamiento.

#### CUARTA. FINANCIACIÓN.

El servicio se financiará conforme a la ordenanza fiscal que en su caso pudiera aprobar la Diputación al efecto. En ausencia de ordenanza será gratuito.

#### QUINTA. EXCLUSIONES.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador.

#### SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente convenio:

1.- El mutuo acuerdo de las partes.

2.- La denuncia de cualquiera de las partes, con un plazo de preaviso de un mes.

3.- El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente convenio imputable a cualquiera de las partes.

Se considera incumplimiento por parte del Ayuntamiento cuando este dé lugar a la prescripción de infracciones o sanciones, cuando se produzca de forma reiterada la caducidad de procedimientos sancionadores o de restitución de la legalidad urbanística por causas imputables a la administración municipal.

En el supuesto de extinción por las causas indicadas anteriormente, se instruirá el correspondiente expediente administrativo en el que se determinen los mecanismos de liquidación de recursos y cargas provocados por la encomienda.

Igualmente, los expedientes sancionadores que en ese momento estén en trámite se entregarán al Ayuntamiento para su continuación.

El presente convenio podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

#### SÉPTIMA. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Se crea una comisión de seguimiento formada por el alcalde y el diputado de Asistencia a Municipios, así como por dos técnicos, uno a propuesta del ayuntamiento y otro a propuesta de la Diputación. De las reuniones que al efecto se convoquen levantará acta un funcionario de la Diputación.

Esta comisión tiene encomendada funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio.

La comisión se reunirá cuando así lo solicite una de las partes, y será convocada por la Diputación en un plazo no superior a cinco días hábiles cuando haya sido solicitada por el ayuntamiento.

#### OCTAVA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Esta encomienda tendrá una duración de cuatro años, si bien en cualquier momento antes de la finalización de este plazo, ambas partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del párrafo anterior sin que ninguna de las partes haya manifestado su intención de que el convenio se extinga, este se considerará tácitamente prorrogado por otros cuatro años, transcurridos los cuales se entenderá finalizado.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, previa aceptación por el pleno de la Diputación, siendo la Diputación la encargada de efectuar la misma.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, a la fecha de la firma electrónica.

Granada, 24 de mayo de 2024.-El Presidente de la Diputación. El Alcalde.

NÚMERO 3.304

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE  
SERVICIO CICLO INTEGRAL DEL AGUA

*Listados de municipios admitidos y excluidos para subvenciones para la mejora del Ciclo Integral del Agua en las entidades locales de la provincia de Granada 2023*

### EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada por unanimidad de los presentes en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública y de audiencia directa por las Entidades locales de Atarfe, Chauchina, Cogollos Vega, Íllora, Jun, Lanteira y Trevélez conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración en el acta que obra en el expediente.

SEGUNDO. Declarar excluidas definitivamente las solicitudes de las Entidades locales que figuran en el Anexo I y por las causas que en el mismo se indican.

TERCERO. Conceder definitivamente, y por los importes relacionados a los municipios recogidos en el Anexo II de solicitudes de actuaciones definitivamente admitidas las SUBVENCIONES PARA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE GRANADA 2023 LÍNEA 0

CUARTO. Conceder definitivamente, y por los importes relacionados a los municipios recogidos en el Anexo III de solicitudes de actuaciones definitivamente admitidas las SUBVENCIONES PARA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE GRANADA 2023 LÍNEA 1

QUINTO. Conceder definitivamente, y por los importes relacionados a los municipios recogidos en el Anexo IV de solicitudes de actuaciones definitivamente admitidas las SUBVENCIONES PARA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE GRANADA 2023 LÍNEA 2

SEXTO. Aprobar el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas que será de 10 meses desde la publicación en el BOP de Granada de la aprobación definitiva

SÉPTIMO. Aprobar que la justificación de la subvención deberá estar presentada en todo caso en el plazo de 3 meses desde de la finalización del plazo de ejecución.

Granada, 3 de junio de 2024.-Fdo.: Antonio Mancilla Mancilla, Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023



ANEXO I

LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE EN LÍNEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTE		IMPORTE		INCUMPLIMIENTOS	CAUSAS EXCLUSIÓN
		IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACION	APORTACIÓN MUNICIPAL			
ATARFE	Sectorización redes abastecimiento	41.391,30 €	28.000,00 €	13.391,30 €		CUARTO.2	Falta certificado disponibilidad de los terrenos.
BEAS DE GUADIX	Renovación de conducciones en C/Erilla y C/Rambalá	38.095,61 €	26.666,92 €	11.428,69 €		PRIMERO.III	Tipología no elegible.
BENAMAUREL	Suministro e instalación de contadores domiciliarios con telelectura Barrio Virgen de la Cabeza	31.250,00 €	15.625,00 €	15.625,00 €		PRIMERO.III	No justifica la no actuación en línea 0.
CHAUCHINA	Sectorización redes abastecimiento	24.746,55 €	17.322,58 €	7.423,97 €		CUARTO.2	Falta Anexo III, certificado punto 6 de la convocatoria y certificado disponibilidad terrenos.
COGOLLOS VEGA	Sectorización redes abastecimiento	15.725,74 €	11.008,71 €	4.717,03 €		CUARTO.2	Desistimiento por no contestación al requerimiento
DEHESAS VIEJAS	Instalación de equipos de registro de 15.000 datos (telecontrol)	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €		QUINTO.1	Desistimiento por no contestación al requerimiento
DEIFONTES	Adquisición e instalación de válvulas de corte para sectorización	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €		QUINTO.1	Desistimiento por no contestación al requerimiento
FONELAS	Renovación de tramo de red de abastecimiento y saneamiento de la Calle Escuelas	28.216,77 €	19.751,74 €	8.465,03 €		PRIMERO.III	Tipología no elegible.
GUÁJARES, LOS	Renovación conducción agua potable Calle Iglesia/Rosario Guejjar Fondón	21.800,15 €	15.260,10 €	6.540,05 €		PRIMERO.III	Tipología no elegible.
ILLORA	Sectorización de redes de abastecimiento	32.263,37 €	22.584,36 €	9.679,01 €		CUARTO.2	Documentación presentada no sujeta a modelos (no aportan el Anexo III, solo un Decreto comprometiéndose, ni el certificado de disponibilidad)
JUN	Sectorización de redes de abastecimiento	26.729,85 €	18.710,90 €	8.018,95 €		CUARTO.2	Desistimiento por no contestación al requerimiento
LANTEIRA	Suministro e instalación de contadores domiciliarios sin sistema de telelectura	15.246,00 €	10.672,20 €	4.573,80 €		CUARTO.2	El certificado de disponibilidad de los terrenos no certifica dicha disponibilidad
MORALEDA DE ZAFAYONA	Suministro e instalación de contadores domiciliarios inteligentes	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €		CUARTO.2	Desistimiento por no contestación al requerimiento
ORCE	Mejora del rendimiento técnico de la red	8.000,00 €	5.600,00 €	2.400,00 €		PRIMERO.III	Tipología no elegible
PÓRTUGOS	Actuaciones para reducir el agua no registrada y mejora de las instalaciones de las fuentes	20.000,00 €	14.000,00 €	6.000,00 €		PRIMERO.III	Tipología no elegible
TREVÉLEZ	Suministro de contadores con sistema de telelectura	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €		QUINTO.1	Desistimiento por no contestación al requerimiento (notificación rechazada automáticamente por transcurso de plazo)
VEGAS DEL GENIL	Sectorización de redes de abastecimiento	18.940,85 €	13.258,59 €	5.682,26 €		CUARTO.2	El certificado de disponibilidad de los terrenos no certifica dicha disponibilidad

432.406,19 € 295.461,10 € 136.945,09 €

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**  
**ANEXO I**  
**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA 2: ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO**



MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTE			INCUMPLIMIENTOS	CAUSAS EXCLUSIÓN
		IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL		
ALBUÑAN	SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL a- Apertura de zanja para alojar la nueva canalización b- Instalación de tubería de polietileno electrosoldado sanitario de 125 mm de diámetro. c- Conexión de la tubería al colector de salida y al depósito de abastecimiento.	38.649,77 €	27.054,83 €	11.594,94 €	PRIMERO.III	El informe presentado de la Consejería de Salud no advierte de la necesidad de sustitución de tuberías.
ARENAS DEL REY	Mejora energética de la impulsión de agua potable del embalse de Los Bermejales en Arenas del Rey	9.075,00 €	6.352,50 €	2.722,50 €	PRIMERO.III	No elegible. La MEJORA ENERGÉTICA no se incluye dentro de las actuaciones elegibles.
DÚDAR	Sondeo Abastecimiento en Dúdar. Instalación de bomba sumergible e instalaciones auxiliares. (Cofinanciada la actuación en el marco de los PPOYS 2023)	39.946,29 €	27.962,39 €	11.983,90 €	CUARTO.2	Desistimiento por no contestación al requerimiento
MONACHIL	Instalación de estación de filtrado en Sondeo de los Mecánicos	12.807,49 €	8.842,24 €	3.965,25 €	CUARTO.2	No aporta que la concesión de aguas permite extraer un caudal instantáneo de 25 l/s.
		<b>100.478,55 €</b>	<b>70.211,96 €</b>	<b>30.266,59 €</b>		



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023

ANEXO II

LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA O: ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRAR EL AGUA PRODUCIDA (SALIDA DE DEPÓSITOS)

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTE		
		IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL
ALAMEDILLA	DE18002001 LA SIERRECILLA (2)	3.351,20 €	2.345,84 €	1.005,36 €
BENALÚA DE LAS VILLAS	DEPÓSITO NUEVO	3.461,70 €	2.423,19 €	1.038,51 €
CÁDIAR	DEPÓSITO NUEVO CÁDIAR (104); DEPÓSITO DE PAJARES (106); DEPÓSITO SANTA RITA (107); DEPÓSITO NUEVO DE YÁTOR (108)	17.749,34 €	12.424,54 €	5.324,80 €
CÚLLAR	DEPOSITO CORTIJOS VENTA QUEMADA (81)	3.351,20 €	2.345,84 €	1.005,36 €
JÉREZ DEL MARQUESADO	INSTALACIÓN DE CONTADORES A LA SALIDA DE DEPÓSITOS	10.385,10 €	7.269,57 €	3.115,53 €
MONACHIL	INSTALACION DE CONTADORES A LA SALIDA DE DEPOSITOS E INSTALACION DE ESTACION DE FILTRADO EN SONDEO DE LOS MECANICOS	27.192,51 €	19.034,76 €	8.157,75 €
ORCE	DEP. FUENTE NUEVA (480); DEP. LLANO DEL ROSARIO (4881); DEP. LA TARGUINA (482 Y 483); DEP. VENTA MICENA METÁLICO (484)	19.642,98 €	13.750,09 €	5.892,89 €
ZÚJAR	DEPÓSITO DE CARRAMAIZA (647)	3.351,20 €	2.680,96 €	670,24 €
		<b>88.485,23 €</b>	<b>62.274,79 €</b>	<b>26.210,44 €</b>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023



ANEXO III

LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS

ORDEN PUNTAJACIÓN	MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE			TIPOLOGÍA ACTUACIONES	TOTAL PUNTAJACIÓN
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACIÓN	APORTACION MUNICIPAL		
46	ALBOLOTE	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	29.311,88 €	20.518,31 €	8.793,57 €	1.B.1	41,225
30	ALFACAR	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	30.696,89 €	21.487,82 €	9.209,07 €	1.B.1	49,525
3	ALICÚN DE ORTEGA	Adquisición de contadores domésticos con telegestión y servicio de instalación.	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	76,905
6	ALPUJARRA DE LA SIERRA	Instalación de contadores de sectorización en Yegen	37.101,32 €	25.970,92 €	11.130,40 €	1.B.1	76,228
23	BEAS DE GRANADA	Detección de fugas y reparación	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.C.1	60,446
26	BENALÚA	Campaña de detección de fraudes	17.847,50 €	12.493,25 €	5.354,25 €	1.C.2	58,634
4	BUBIÓN	Estudio de Diagnósis del estado técnico-económico del sistema de abastecimiento municipal	15.125,00 €	10.587,50 €	4.537,50 €	1.A	76,708
27	CALICASAS	Sectorización redes de abastecimiento	15.474,55 €	10.832,18 €	4.642,37 €	1.A	51,779
9	CANILES	Suministro contadores domiciliarios con telelectura	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	73,548
7	CAPILEIRA	Estudio de Diagnósis del estado técnico-económico del sistema de abastecimiento municipal de Capileira	18.150,00 €	12.705,00 €	5.445,00 €	1.A	76,196
1	CARATAUNAS	Suministro e Instalación de contadores domiciliarios de telegestión	28.000,00 €	19.600,00 €	8.400,00 €	1.B.5	80,436
8	CASTRIL	Estudio de diagnóstico del estado técnico-económico del sistema de abastecimiento	5.000,00 €	3.500,00 €	1.500,00 €	1.A	76,182
28	CHIMENEAS	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	17.850,92 €	12.495,64 €	5.355,28 €	1.B.1	51,207
33	CIJUELA	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e Instalación de equipos de registro de datos	24.502,38 €	17.151,66 €	7.350,72 €	1.B.1	48,311

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA  
EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**



**ANEXO III**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS**

ORDEN PUNTAJACIÓN	MUNICIPIO/IELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE			TIPOLOGÍA ACTUACIONES	TOTAL PUNTAJACIÓN
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
29	COLOMERA	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e instalación de equipos de registro de datos	16.536,64 €	11.575,65 €	4.960,99 €	1.B.2	50,943
20	CUEVAS DEL CAMPO	Adquisición de contadores domiciliarios de telelectura.	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	60,995
2	CÚLLAR	Instalación de telecontrol en los siguientes Depósitos y sondeos: 1. Depósito charca y sondeo cercado de los ángeles. 2. Depósito y sondeo	45.609,97 €	25.654,16 €	19.955,81 €	1.B.2	79,021
5	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	Estudio diagnóstico del estado técnico - económico del sistema de abastecimiento municipal	7.500,00 €	5.250,00 €	2.250,00 €	1.A	76,637
13	DÚRCAL	Instalación contadores en alta y para sectorización de la red de agua potable	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.1	70,846
10	FORNES	Suministro e instalación de contadores domiciliarios	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.B.5	73,442
11	FUENTE VAQUEROS	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e instalación de equipos de registro de datos	17.850,92 €	12.495,64 €	5.355,28 €	1.B.1	72,619
31	GÜEVEJAR	Sectorización redes abastecimiento: Instalación de contadores de sectorización e instalación de equipos de registro de datos	23.085,72 €	16.160,00 €	6.925,72 €	1.B.1	49,156
24	HUETOR SANTILLÁN	Instalación de válvulas reductoras presión y de corte para sectorización red agua potable	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.C.3	60,431
12	IZNALLOZ	Suministro de contadores domiciliarios y sistema de telelectura	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	72,552
35	JAYENA	Detección de fugas y fraudes en red de abastecimiento	40.001,02 €	28.000,00 €	12.001,02 €	1.C.1	46,513
22	JÉREZ DEL MARQUESADO	Suministro de contadores domiciliarios	40.701,98 €	28.000,00 €	12.701,98 €	1.B.5	60,737
32	LÁCHAR	Sectorización de redes de abastecimiento	26.729,85 €	18.710,90 €	8.018,95 €	1.B.1	48,432
25	MOCLÍN	Renovación de la conducción de red de agua en Olivares	21.233,21 €	14.863,25 €	6.369,96 €	1.C.4	59,671

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**



**ANEXO III**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS**

ORDEN PUNTAJACIÓN	MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE			TIPOLOGÍA ACTUACIONES	TOTAL PUNTAJACIÓN
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
40	MONTEJICAR	Detección de fugas en la red de abastecimiento del municipio	5.044,49 €	3.531,14 €	1.513,35 €	1.C.1	45,585
49	NÍVAR	Sectorización de redes de abastecimiento	16.788,83 €	11.752,18 €	5.036,65 €	1.B.1	36,059
38	ÓRGIVA	Detección y reparación de fugas	32.330,96 €	24.315,02 €	8.015,94 €	1.C.1	45,990
16	PADUL	Suministro de contadores domiciliarios y sistema de telelectura para casco histórico	56.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	1.B.5	61,787
21	PAMPANEIRA	Instalación de contadores domiciliarios con telelectura y dispositivos de telecontrol	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.6	60,800
14	PEDRO MARTÍNEZ	Mejora/renovación de las conducciones en alta	47.129,50 €	28.000,00 €	19.129,50 €	1.C.4	63,503
45	PELIGROS	Sectorización de redes de abastecimiento	18.062,21 €	12.643,55 €	5.418,66 €	1.B.1	43,314
43	PINOS PUENTE	Sectorización de redes de abastecimiento	19.118,67 €	13.383,07 €	5.735,60 €	1.B.1	45,106
41	SALAR	Detección de fraudes en la red de abastecimiento del municipio	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.C.2	45,252
42	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Sustitución tramo de tubería Lorenzo	25.759,31 €	18.031,52 €	7.727,79 €	1.C.4	45,165
47	SANTA FE	Sectorización de redes de abastecimiento	17.850,92 €	12.495,64 €	5.355,28 €	1.B.1	38,147
44	TORRE CARDELA	Detección de fraudes en sistema de abastecimiento y localización de fugas y reparación	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.C.1	45,041
39	UGIJAR	Renovación de tramo de red en calle Cerro	40.100,00 €	28.000,00 €	12.100,00 €	1.C.1	45,726
48	VALDERRUBIO	Sectorización de redes de abastecimiento	19.118,67 €	13.383,07 €	5.735,60 €	1.B.1	36,103

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA  
EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023**



**ANEXO III**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO  
REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS**

ORDEN PUNTAJACIÓN	MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE			TIPOLOGIA ACTUACIONES	TOTAL PUNTAJACIÓN
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
37	VALLE, EL	Sustitución de tubería de intercomunicación entre depósitos y bombeo en el núcleo de Melegís	56.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	1.C.4	46,479
19	VELEZ BENAUDALLA	Suministro e instalación de 140 contadores domiciliarios con sistema de telelectura	30.492,00 €	14.940,00 €	15.552,00 €	1.B.5	61,117
17	VILLAMENA	Suministro e instalación de 344 contadores domiciliarios con sistema de telelectura	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	61,707
36	VILLANUEVA DE LAS TORRES	Suministro de contadores domiciliarios y detección y reparación de fugas	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.C.1	46,490
34	VILLANUEVA MESÍA	Detección y reparación de fugas en el red de abastecimiento	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	1.C.1	48,035
50	VÍZNAR	Sectorización de redes de abastecimiento	17.850,92 €	12.495,64 €	5.355,28 €	1.B.1	35,818
18	ZAFARRAYA	Suministro e instalación de contadores domiciliarios inteligentes	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	1.B.5	61,491
15	ZAGRA	Sectorización de la red de abastecimiento e instalación de contadores de sector	21.944,70 €	15.361,29 €	6.583,41 €	1.B.1	62,896
			<b>1.351.900,93 €</b>	<b>907.384,00 €</b>	<b>444.516,93 €</b>		

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2023



ANEXO IV

LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA 2: ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO

ORDEN Puntuación	MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE			TIPOLOGÍA ACTUACIONES	TOTAL Puntuación
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
1	ALHAMA DE GRANADA	Ejecución de infraestructuras de nuevas captaciones en ejecución	62.920,00 €	28.000,00 €	34.920,00 €	2.B	67.956
2	ALAMEDILLA	Adquisición e Instalación planta desnitrificadora del agua de abastecimiento	36.648,80 €	25.654,16 €	10.994,64 €	2.A.2	58.468
3	CORTES Y GRAENA	Tratamiento y protección anticálcarea de la red de abastecimiento del municipio	17.787,00 €	12.450,90 €	5.336,10 €	2.A.2	56.397
4	BENALÚA DE LAS VILLAS	Rebosadero para desague de agua sobrante en el Depósito Nuevo	18.626,44 €	13.038,50 €	5.587,94 €	2.A.3	50.703
5	LANJARÓN	Adecuación de los depósitos municipales	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	2.A.3	48.463
6	LECRÍN	Mejora de la zona de captación para el abastecimiento de agua del Ayto. de Lecrín situadas en el Barranco de la Peña y en el margen del río	43.076,92 €	28.000,00 €	15.076,92 €	2.A.3	37.106
7	JÁTAR	Mejora del depósito de agua de Játar	20.878,55 €	14.614,98 €	6.263,57 €	2.A.3	36.451
8	TAHÁ, LA	Reparación y mantenimiento del depósito redondo de Pitres	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	2.A.3	36.421
9	MARCHAL	Reparación del depósito principal de Marchal	40.134,39 €	28.000,00 €	12.134,39 €	2.A.3	36.148
10	GÜEJAR SIERRA	Impermeabilización depósito Los Prados	40.444,43 €	25.444,43 €	15.000,00 €	2.A.3	35.838
11	POLÍCAR	Mejoras y renovación en las instalaciones y captación de agua en alta	23.456,20 €	16.419,34 €	7.036,86 €	2.A.3	35.676
			<b>383.972,73 €</b>	<b>247.622,31 €</b>	<b>136.350,42 €</b>		

NÚMERO 3.275

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Proyecto de actuación para construcción de granja de gallinas*

**EDICTO**

Que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, con fecha el 28 de mayo de 2024, la aprobación del proyecto de actuación para construcción de granja de gallinas, solicitado por D. Matías Pérez Gallardo, se hace público para el general conocimiento, de conformidad con el art. 22.3 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía 7/2021 de 1 de diciembre.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo o bien interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo. Asimismo, será publicado en el Portal de transparencia, tablón de anuncios y web municipal.

Baza, 30 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 3.169

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Delegación de funciones Alcalde en concejal para celebración de matrimonio civil*

**EDICTO**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 6 de julio de 2024 en el Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Fernández Martín, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

Huétor Vega, 28 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 3.233

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

*Expediente 1860/2024, MC 11/2024*

**EDICTO**

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el expediente 1860/2024. MC 11/2024 de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 56.986,24 euros.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en base a lo determinado en el RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 30 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 3.234

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

*Expediente 1795/2024, MC 10/2024*

**EDICTO**

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el expediente 1795/2024. MC 10/2024 de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 809.250,41 euros.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en base a lo determinado en el RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 30 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados. ■